

2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Resolución Presidencia Junta Comuna

TA 1	•				
		m	Δ	ro	
1.4	ш	111	C.	w	•

Buenos Aires,

Referencia: s/ Resolución rubro B - EEVV - Febrero 2024 - Verde Integral S.A.

VISTO: Las Leyes N° 2.095 y N° 1.218 (Texto Consolidado por Ley N° 6.588), el Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21, los Decretos N° 371/13, N° 463/19, N° 110/20 y N° 235/18, las Resoluciones N° 1063/MAYEPGC/18, N° 2019-08110570-GCABA-MAYEPGC, N° 2021-12620211-GCABA-COMUNA1, Resolución firma conjunta N° 2020-10046604-GCABA-MEPHUGC, el Expediente Electrónico N° 2024-14497674-GCABA-COMUNA1

CONSIDERANDO:

Que por la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18, tramitó la contratación del "Servicio de Mantenimiento Integral de Espacios Verdes y tareas Complementarias"; el cual fue adjudicado por Resolución N° 2019-08110570-GCABA-MAYEPGC:

Que por dicha Resolución se adjudicó la Zona A, correspondiente a esta Comuna a la empresa URBASER ARGENTINA S.A – SEOB S.A – UT, CUIT N° 33-71639409-9;

Que mediante la Resolución de firma conjunta N° 2020-10046604-GCABA-MEPHUGC, se transfirió a partir del 1º de marzo de 2020, a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, para su posterior transferencia a las Comunas de la Ciudad, la ejecución del contrato de la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18 en la parte correspondiente a los espacios verdes que en el marco del Decreto N° 110-GCABA/20 se mantienen bajo la órbita comunal, de conformidad con el Informe N° IF-2020-10007857-GCABA-SSPIVUDS, por los VEINTICINCO (25) meses que le quedan de vigencia a la contratación;

Que por Resolución N° 2021-12620211-GCABA-COMUNA1 suscripta por el Presidente de esta Junta Comunal N° 1, se aprobó la Cesión de Derechos y Obligaciones derivados de las Órdenes de Compras N° 31365/20 y 40599/20, correspondientes al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ESPACIOS VERDES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS: CREACIÓN E INTERVENCIÓN DE ESPACIOS VERDES" (Licitación Pública de Etapa Múltiple N ° 8503-0787-LPU18), efectuada por la empresa URBASER ARGENTINA S.A. – SEOB S.A. - UT (Cedente) a favor de la empresa VERDE INTEGRAL S.A. (Cesionario); dando lugar a una nueva orden de compra N° 48714/21;

Que en el pliego antes referido se contempló la posibilidad de solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias de conformidad con el Preciario General Único previsto en el mismo pliego, en base a los informes de la Inspección que den cuenta de la necesidad de la ejecución de dichas tareas, bajo el procedimiento contemplado en el art. 53;

Que mediante EX-2024-14497674-GCABA-COMUNA1, la contratista VERDE INTEGRAL S.A., CUIT N° 30-71426384-2, tramitó el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como RUBRO B correspondiente al mes de FEBRERO de 2024, el cual asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS CON 16/100 (\$2.110.340,16) adjuntando las planillas de cálculo y listados de Espacios Verdes correspondientes a la Comuna 1 de la presente contratación;

Que en virtud del cálculo efectuado y la correspondiente verificación de las tareas realizadas por medio de los agentes de esta Comuna, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa VERDE INTEGRAL S.A., CUIT N° 30-71426384-2, establecidas al RUBRO B realizadas en la Comuna 1, en los Espacios Verdes situados en Av. 9 de julio (cuadrilla de limpieza), 9 de julio Perforación y Bomba, 9 de julio Reposición de cables, Constitución adicional de limpieza, por el mes de FEBRERO de 2024 por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS CON 16/100, (\$2.110.340,16)

Que en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que convalide la ejecución de las tareas realizadas correspondientes al RUBRO B de la presente contratación;

Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa VERDE INTEGRAL S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18 "Servicio de Mantenimiento Integral de Espacios Verdes y tareas Complementarias", correspondiente al RUBRO B, las cuales fueron realizadas en el ámbito de la Comuna 1, en los Espacios Verdes situados en Av. 9 de julio (cuadrilla de limpieza), 9 de julio Perforación y Bomba, 9 de julio Reposición de cables, Constitución adicional de limpieza, por el mes de FEBRERO de 2024 por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS CON 16/100, (\$2.110.340,16).

Artículo 2.- Apruebáse el gasto de las tareas requeridas a la empresa VERDE INTEGRAL S.A., CUIT N° 30-71426384-2, por un monto total de PESOS DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS CON 16/100, (\$2.110.340,16).

Artículo 3.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al año 2024.

Artículo 4.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.-

Digitally signed by Lucas Horacio PORTELA LACANETTE Date: 2024.04.16 14:56:28 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:	
	Buenos Aires,

Referencia: s/ Resolución Aprobatoria Macetas - Enero 2024.-

VISTO: El Decreto Nº 433/16 y su modificatorio N° 279/GCABA/22, el Expediente Electrónico N° 2024-14763931-GCABA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente Electrónico mencionado en el visto, tramita la aprobación del gasto correspondiente al Servicio de Mantenimiento Integral de Macetas de la Comuna N° 1;

Que mediante el Decreto N° 433/16 y su modificatorio N° 279/GCABA/22, punto 5 del Anexo I, se establecen los niveles y cuadros de competencias para la aprobación de gastos descentralizados operativamente en jurisdicciones y entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad;

Que, en congruencia con la normativa imperante, se pone de resalto que la urgencia en tramitar la presente, surge de la necesidad impostergable de esta repartición de continuar con la prestación del servicio de mantenimiento integral de macetas, ya que de transcurrir demasiado tiempo sin atención podrían perderse la mayoría de las especies vegetales y la inversión inicial;

Que de conformidad con los argumentos expuestos y dado que la presente contratación no admite la demora ocasionada por los procedimientos de compra establecidos por la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588), se justifica la aprobación de dicho procedimiento, al amparo de lo dispuesto en el Decreto N° 433/16 y su modificatorio N° 279/GCABA/22;

Que la firma ECOLOGÍA URBANA S.R.L., CUIT N° 30-68725648-0 fue seleccionada para la prestación del servicio en cuestión, y se encuentra inscripta ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), dando cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 3°, inciso c), del Decreto N° 433/16 y su modificatorio N° 279/GCABA/22;

Que en concepto del servicio mencionado, el valor mensual por el período enero a marzo 2024 asciende a PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 CENTAVOS (\$4.774.253,00) correspondiendo en esta oportunidad, abonar por el mes de Enero de 2024 la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 CENTAVOS (\$4.774.253,00) constando bajo N° de orden 12 de las actuaciones, el correspondiente certificado;

Que consta haberse efectuado la afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2024;

Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa imperante y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación del presente gasto;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 433/16 y su modificatorio N° 279/GCABA/22,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL Nº 1

RESUELVE:

Artículo 1°. - Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Mantenimiento Integral de Macetas de la Comuna N° 1, por el mes de Enero 2024, a favor de la firma ECOLOGÍA URBANA S.R.L., CUIT N° 30-68725648-0, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 CENTAVOS (\$4.774.253,00), al amparo de lo normado por el Decreto N° 433/16 y su modificatorio N° 279/GCABA/22.

Artículo 2°.- El gasto que se aprueba en el Artículo 1° de la presente Resolución, se imputa a la partida presupuestaria correspondiente para el ejercicio 2024.

Artículo 3°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la firma ECOLOGÍA URBANA S.R.L. y comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio PORTELA LACANETTE Date: 2024.04.18 10:46:43 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:	
	Buenos Aires,

Referencia: s/ Resolución Aprobatoria Macetas -Febrero 2024.-

VISTO: El Decreto Nº 433/16 y su modificatorio N° 279/GCABA/22, el Expediente Electrónico N° 2024-14763931-GCABA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente Electrónico mencionado en el visto, tramita la aprobación del gasto correspondiente al Servicio de Mantenimiento Integral de Macetas de la Comuna N° 1;

Que mediante el Decreto N° 433/16 y su modificatorio N° 279/GCABA/22, punto 5 del Anexo I, se establecen los niveles y cuadros de competencias para la aprobación de gastos descentralizados operativamente en jurisdicciones y entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad;

Que, en congruencia con la normativa imperante, se pone de resalto que la urgencia en tramitar la presente, surge de la necesidad impostergable de esta repartición de continuar con la prestación del servicio de mantenimiento integral de macetas, ya que de transcurrir demasiado tiempo sin atención podrían perderse la mayoría de las especies vegetales y la inversión inicial;

Que de conformidad con los argumentos expuestos y dado que la presente contratación no admite la demora ocasionada por los procedimientos de compra establecidos por la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588), se justifica la aprobación de dicho procedimiento, al amparo de lo dispuesto en el Decreto N° 433/16 y su modificatorio N° 279/GCABA/22;

Que la firma ECOLOGÍA URBANA S.R.L., CUIT N° 30-68725648-0 fue seleccionada para la prestación del servicio en cuestión, y se encuentra inscripta ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), dando cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 3°, inciso c), del Decreto N° 433/16 y su modificatorio N° 279/GCABA/22;

Que en concepto del servicio mencionado, el valor mensual por el período enero a marzo 2024 asciende a PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 CENTAVOS (\$4.774.253,00) correspondiendo en esta oportunidad, abonar por el mes de Febrero de 2024 la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 CENTAVOS (\$4.774.253,00) constando bajo N° de orden 20 de las actuaciones, el correspondiente certificado;

Que consta haberse efectuado la afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2024;

Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa imperante y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación del presente gasto;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 433/16 y su modificatorio N° 279/GCABA/22,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE:

Artículo 1°. - Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Mantenimiento Integral de Macetas de la Comuna N° 1, por el mes de Febrero 2024, a favor de la firma ECOLOGÍA URBANA S.R.L., CUIT N° 30-68725648-0, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 CENTAVOS (\$4.774.253,00), al amparo de lo normado por el Decreto N° 433/16 y su modificatorio N° 279/GCABA/22.

Artículo 2°.- El gasto que se aprueba en el Artículo 1° de la presente Resolución, se imputa a la partida presupuestaria correspondiente para el ejercicio 2024.

Artículo 3°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la firma ECOLOGÍA URBANA S.R.L. y comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio PORTELA LACANETTE Date: 2024.04.18 10:48:22 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:	
	Buenos Aires,

Referencia: s/ Resolución Aprobatoria Macetas - Marzo 2024.-

VISTO: El Decreto Nº 433/16 y su modificatorio N° 279/GCABA/22, el Expediente Electrónico N° 2024-14763931-GCABA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente Electrónico mencionado en el visto, tramita la aprobación del gasto correspondiente al Servicio de Mantenimiento Integral de Macetas de la Comuna N° 1;

Que mediante el Decreto N° 433/16 y su modificatorio N° 279/GCABA/22, punto 5 del Anexo I, se establecen los niveles y cuadros de competencias para la aprobación de gastos descentralizados operativamente en jurisdicciones y entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad;

Que, en congruencia con la normativa imperante, se pone de resalto que la urgencia en tramitar la presente, surge de la necesidad impostergable de esta repartición de continuar con la prestación del servicio de mantenimiento integral de macetas, ya que de transcurrir demasiado tiempo sin atención podrían perderse la mayoría de las especies vegetales y la inversión inicial;

Que de conformidad con los argumentos expuestos y dado que la presente contratación no admite la demora ocasionada por los procedimientos de compra establecidos por la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588), se justifica la aprobación de dicho procedimiento, al amparo de lo dispuesto en el Decreto N° 433/16 y su modificatorio N° 279/GCABA/22;

Que la firma ECOLOGÍA URBANA S.R.L., CUIT N° 30-68725648-0 fue seleccionada para la prestación del servicio en cuestión, y se encuentra inscripta ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), dando cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 3°, inciso c), del Decreto N° 433/16 y su modificatorio N° 279/GCABA/22;

Que en concepto del servicio mencionado, el valor mensual por el período enero a marzo 2024 asciende a PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 CENTAVOS (\$4.774.253,00) correspondiendo en esta oportunidad, abonar por el mes de Marzo de 2024 la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 CENTAVOS (\$4.774.253,00) constando bajo N° de orden 27 de las actuaciones, el correspondiente certificado;

Que consta haberse efectuado la afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2024;

Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa imperante y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación del presente gasto;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 433/16 y su modificatorio N° 279/GCABA/22,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE:

Artículo 1°. - Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Mantenimiento Integral de Macetas de la Comuna N° 1, por el mes de Marzo 2024, a favor de la firma ECOLOGÍA URBANA S.R.L., CUIT N° 30-68725648-0, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 CENTAVOS (\$4.774.253,00), al amparo de lo normado por el Decreto N° 433/16 y su modificatorio N° 279/GCABA/22.

Artículo 2°.- El gasto que se aprueba en el Artículo 1° de la presente Resolución, se imputa a la partida presupuestaria correspondiente para el ejercicio 2024.

Artículo 3°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la firma ECOLOGÍA URBANA S.R.L. y comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio PORTELA LACANETTE Date: 2024.04.18 10:49:50 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:	
	Buenos Aires,

Referencia: s/ Resolución Rubro B - Arbolado - Marzo 2024.-

VISTO: Las Leyes Nros 2.095 y 1.218 (Texto Consolidado por Ley N° 6.588), el Decreto Reglamentario N° 129/GCABA/23, los Decretos N° 371/13, N° 463/19, N° 110/20, la Resolución N° 573-GCABA-SECACGC/2023, el Expediente Electrónico N° 2024-15032242-GCABA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que por la Licitación Pública N° 230-1151-LPU23, tramitó la contratación del "Mantenimiento Integral del Arbolado Público Lineal o Viario y Servicios Conexos"; el cual fue adjudicado por Resolución N° 573-GCABA-SECACGC/2023;

Que por dicha Resolución se adjudicó el grupo N° 1, correspondiente a esta Comuna a la empresa ECOLOGÍA URBANA S.R.L., CUIT 30-68725648-0;

Que en el pliego antes referido se contempló la posibilidad de solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias de conformidad con el Preciario General Único previsto en el mismo pliego, en base a los informes de la Inspección que den cuenta de la necesidad de la ejecución de dichas tareas, bajo el procedimiento contemplado en el art. 55;

Que mediante EX-2024-15032242-GCABA-COMUNA1, la contratista ECOLOGÍA URBANA S.R.L., CUIT 30-68725648-0, tramitó el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como RUBRO B correspondiente al mes de MARZO 2024, el cual asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS ONCE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.311.000,00) adjuntando las planillas de cálculo correspondientes a la Comuna 1 de la presente contratación;

Que en virtud del cálculo efectuado y la correspondiente verificación de las tareas realizadas por medio de los agentes de esta Comuna, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ECOLOGÍA URBANA S.R.L., CUIT 30-68725648-0, establecidas al RUBRO B realizadas en la Comuna 1, por diversas intervenciones fuera de la jornada laboral, por el mes de MARZO 2024 por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS ONCE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.311.000,00);

Que en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que convalide la ejecución de las tareas realizadas correspondientes al RUBRO B de la presente contratación;

Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ECOLOGÍA URBANA S.R.L., en el marco de la Licitación Pública N° 230-1151-LPU23 "Mantenimiento Integral del Arbolado Público Lineal o Viario y Servicios Conexos", correspondiente al RUBRO B, las cuales fueron realizadas en el ámbito de la Comuna 1, por diversas intervenciones fuera de la jornada laboral; por el mes de Marzo 2024, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS ONCE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.311.000,00).

Artículo 2.- Apruebáse el gasto de las tareas requeridas a la empresa ECOLOGÍA URBANA S.R.L., CUIT 30-68725648-0 por un monto total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS ONCE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.311.000,00).

Artículo 3.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al año 2024.

Artículo 4.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.-

Digitally signed by Lucas Horacio PORTELA LACANETTE Date: 2024.04.18 11:43:03 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Resolución Presidencia Junta Comuna

	m		

Buenos Aires,

Referencia: s/ Resolución rubro B - EEVV - Marzo 2024 - Verde Integral S.A.

VISTO: Las Leyes N° 2.095 y N° 1.218 (Texto Consolidado por Ley N° 6.588), el Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21, los Decretos N° 371/13, N° 463/19, N° 110/20 y N° 235/18, las Resoluciones N° 1063/MAYEPGC/18, N° 2019-08110570-GCABA-MAYEPGC, N° 2021-12620211-GCABA-COMUNA1, Resolución firma conjunta N° 2020-10046604-GCABA-MEPHUGC, el Expediente Electrónico 2024-15260992-GCABA-COMUNA1.

CONSIDERANDO:

Que por la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18, tramitó la contratación del "Servicio de Mantenimiento Integral de Espacios Verdes y tareas Complementarias"; el cual fue adjudicado por Resolución N° 2019-08110570-GCABA-MAYEPGC;

Que por dicha Resolución se adjudicó la Zona A, correspondiente a esta Comuna a la empresa URBASER ARGENTINA S.A – SEOB S.A – UT, CUIT N° 33-71639409-9;

Que mediante la Resolución de firma conjunta N° 2020-10046604-GCABA-MEPHUGC, se transfirió a partir del 1º de marzo de 2020, a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, para su posterior transferencia a las Comunas de la Ciudad, la ejecución del contrato de la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18 en la parte correspondiente a los espacios verdes que en el marco del Decreto N° 110-GCABA/20 se mantienen bajo la órbita comunal, de conformidad con el Informe N° IF-2020-10007857-GCABA-SSPIVUDS, por los VEINTICINCO (25) meses que le quedan de vigencia a la contratación;

Que por Resolución N° 2021-12620211-GCABA-COMUNA1 suscripta por el Presidente de esta Junta Comunal N° 1, se aprobó la Cesión de Derechos y Obligaciones derivados de las Órdenes de Compras N° 31365/20 y 40599/20, correspondientes al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ESPACIOS VERDES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS: CREACIÓN E INTERVENCIÓN DE ESPACIOS VERDES" (Licitación Pública de Etapa Múltiple N ° 8503-0787-LPU18), efectuada por la empresa URBASER ARGENTINA S.A. – SEOB S.A. - UT (Cedente) a favor de la empresa VERDE INTEGRAL S.A. (Cesionario); dando lugar a una nueva orden de compra N° 48714/21;

Que en el pliego antes referido se contempló la posibilidad de solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias de conformidad con el Preciario General Único previsto en el mismo pliego, en base a los informes de la Inspección que den cuenta de la necesidad de la ejecución de dichas tareas, bajo el procedimiento contemplado en el art. 53;

Que mediante EX-2024-15260992-GCABA-COMUNA1, la contratista VERDE INTEGRAL S.A., CUIT N° 30-71426384-2, tramitó el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como RUBRO B correspondiente al mes de MARZO de 2024, el cual asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y SIETE PESOS CON 35/10 (\$ 1.982.087,35) adjuntando las planillas de cálculo y listados de Espacios Verdes correspondientes a la Comuna 1 de la presente contratación;

Que en virtud del cálculo efectuado y la correspondiente verificación de las tareas realizadas por medio de los agentes de esta Comuna, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa VERDE INTEGRAL S.A., CUIT N° 30-71426384-2, establecidas al RUBRO B realizadas en la Comuna 1, en los Espacios Verdes situados en De la Constitución (Adicional Limpieza), Haroldo Conti (Reparación de Riego), Rodrigo Bueno (Reparación de Bomba), Oesterheld (Reparación por pérdida de agua), De la nieves (Reparación riego), Comuna 1 (Reposición Riego) y Av. 9 de Julio (Adicional Limpieza) por el mes de MARZO de 2024 por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y SIETE PESOS CON 35/10 (\$ 1.982.087,35)

Que en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que convalide la ejecución de las tareas realizadas correspondientes al RUBRO B de la presente contratación;

Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa VERDE INTEGRAL S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18 "Servicio de Mantenimiento Integral de Espacios Verdes y tareas Complementarias", correspondiente al RUBRO B, las cuales fueron realizadas en el ámbito de la Comuna 1, en los Espacios Verdes situados en De la Constitución (Adicional Limpieza), Haroldo Conti (Reparación de Riego), Rodrigo Bueno (Reparación de Bomba), Oesterheld (Reparación por pérdida de agua), De la nieves (Reparación riego), Comuna 1 (Reposición Riego) y Av. 9 de Julio (Adicional Limpieza), por el mes de MARZO de 2024 por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y SIETE PESOS CON 35/10 (\$ 1.982.087,35)

Artículo 2.- Apruebáse el gasto de las tareas requeridas a la empresa VERDE INTEGRAL S.A., CUIT N° 30-71426384-2, por un monto total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y SIETE PESOS CON 35/10 (\$ 1.982.087,35).

Artículo 3.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al año 2024.

Artículo 4.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.-

Digitally signed by Lucas Horacio PORTELA LACANETTE Date: 2024.04.19 12:19:27 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:	
	Buenos Aires,

Referencia: s/ Resoluciones Urbanas - rubro B - Marzo 2024

VISTO: Las Leyes Nros 2.095 y 1.777 (Texto Consolidado por Ley N° 6.588), el Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21, el Decreto N° 463/19 y modificatorios, la Resolución N° 32-SSGCOM/23, el Expediente Electrónico N° 2024-15280210-GCABA-COMUNA1 y

CONSIDERANDO:

Que por la Licitación Pública N° 230-1616-LPU22, tramitó la contratación del servicio de "RESOLUCIONES URBANAS Y MEJORAS EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES"; el cual fue adjudicado por Resolución N° 32-SSGCOM/23;

Que por dicha Resolución se adjudicó el Renglón N° 1 correspondiente a esta Comuna N° 1 a la empresa SOCIV SRL, CUIT N° 30-71086586-4;

Que el Servicio adjudicado incluye un Servicio Básico con prestaciones periódicas (Rubro A), y un Servicio a requerimiento el cual debe ser cotizado de acuerdo a Preciario (Rubro B y Rubro C), por lo cual, la Resolución N° 32-SSGCOM/23 aprobó para cada una de las firmas que resultaron adjudicatarias, los Preciarios correspondientes a Rubro B y Rubro C, los que forman parte íntegra de la misma como Anexo I (IF-2023-12128046-GCABA-DGCCT) y Anexo II (IF-2023-12128041-GCABA-DGCCT);

Que en lo que aquí nos ocupa, es por el Expediente Electrónico Nº 2024-15280210-GCABA-COMUNA1, que tramita la certificación mensual correspondiente al Renglón Nº 01 del mentado proceso, por la prestación del servicio previsto como "RUBRO B", relativo al período correspondiente al mes de MARZO del 2024, prestado por la firma SOCIV SRL, CUIT N° 30- 71086586-4, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETENTA Y NUEVE CON 86/100 CENTAVOS (\$1.737.079,86);

Que en virtud del cálculo efectuado y la correspondiente verificación de las tareas realizadas por medio de los agentes de esta Comuna, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa SOCIV SRL, CUIT N° 30- 71086586-4, establecidas al RUBRO B realizadas en la Comuna 1, conforme surge de las órdenes SAP de los certificados correspondientes, por el mes de MARZO DE 2024 por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETENTA Y NUEVE CON 86/100 CENTAVOS (\$1.737.079,86);

Que en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que convalide la ejecución de las tareas realizadas correspondientes al RUBRO B de la presente contratación;

Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa SOCIV S.R.L., en el marco de la Licitación Pública N° 230-1616-LPU22 "RESOLUCIONES URBANAS Y MEJORAS EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES", correspondiente al RUBRO B, las cuales fueron realizadas en el ámbito de la Comuna 1, conforme órdenes SAP de los certificados correspondientes, por el mes de MARZO de 2024 por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETENTA Y NUEVE CON 86/100 CENTAVOS (\$1.737.079,86).

Artículo 2.- Apruebáse el gasto de las tareas requeridas a la empresa SOCIV SRL, CUIT N° 30- 71086586-4, por un monto total de PESO UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETENTA Y NUEVE CON 86/100 CENTAVOS (\$1.737.079,86).

Artículo 3.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al año 2024.

Artículo 4.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.-

Digitally signed by Lucas Horacio PORTELA LACANETTE Date: 2024.04.19 15:52:43 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



GOBIERNODE LA CIUDAD DE BUENOSAIRES

2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Resolución Presidencia Junta Comuna

	•				
		m		ro	•
1.4	ш		C.	w	•

Buenos Aires,

Referencia: s/ Resolución Rubro B - Resoluciones Urbanas - Febrero 2024.-

VISTO: Las Leyes Nros 2.095 y 1.777 (Texto Consolidado por Ley N° 6.588), el Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21, el Decreto N° 463/19 y modificatorios, la Resolución N° 32-SSGCOM/23, el Expediente Electrónico N° 2024-10826826-GCABA-COMUNA1 y

CONSIDERANDO:

Que por la Licitación Pública N° 230-1616-LPU22, tramitó la contratación del servicio de "RESOLUCIONES URBANAS Y MEJORAS EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES"; el cual fue adjudicado por Resolución N° 32-SSGCOM/23;

Que por dicha Resolución se adjudicó el Renglón N° 1 correspondiente a esta Comuna N° 1 a la empresa SOCIV SRL, CUIT N° 30-71086586-4;

Que el Servicio adjudicado incluye un Servicio Básico con prestaciones periódicas (Rubro A), y un Servicio a requerimiento el cual debe ser cotizado de acuerdo a Preciario (Rubro B y Rubro C), por lo cual, la Resolución N° 32-SSGCOM/23 aprobó para cada una de las firmas que resultaron adjudicatarias, los Preciarios correspondientes a Rubro B y Rubro C, los que forman parte íntegra de la misma como Anexo I (IF-2023-12128046-GCABA-DGCCT) y Anexo II (IF-2023-12128041-GCABA-DGCCT);

Que en lo que aquí nos ocupa, es por el Expediente Electrónico Nº 2024-10826826-GCABA-COMUNA1, que tramita la certificación mensual correspondiente al Renglón Nº 01 del mentado proceso, por la prestación del servicio previsto como "RUBRO B", relativo al período correspondiente al mes de FEBRERO del 2024, prestado por la firma SOCIV SRL, CUIT Nº 30- 71086586-4, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 40/100 CENTAVOS. (\$409.251,47);

Que en virtud del cálculo efectuado y la correspondiente verificación de las tareas realizadas por medio de los agentes de esta Comuna, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa SOCIV SRL, CUIT N° 30- 71086586-4, establecidas al RUBRO B realizadas en la Comuna 1, conforme surge de las órdenes SAP de los certificados correspondientes, por el mes de FEBRERO DE 2024 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 40/100 CENTAVOS. (\$409.251,47);

Que en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que convalide la ejecución de las tareas realizadas correspondientes al RUBRO B de la presente contratación;

Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa SOCIV S.R.L., en el marco de la Licitación Pública N° 230-1616-LPU22 "RESOLUCIONES URBANAS Y MEJORAS EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES", correspondiente al RUBRO B, las cuales fueron realizadas en el ámbito de la Comuna 1, conforme órdenes SAP de los certificados correspondientes, por el mes de FEBRERO de 2024 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 40/100 CENTAVOS. (\$409.251,47).

Artículo 2.- Apruebáse el gasto de las tareas requeridas a la empresa SOCIV SRL, CUIT N° 30- 71086586-4, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 40/100 CENTAVOS. (\$409.251,47).

Artículo 3.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al año 2024.

Artículo 4.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.-

Digitally signed by Lucas Horacio PORTELA LACANETTE Date: 2024.04.19 15:56:10 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Resolución Presidencia Junta Comuna

T 1	. ,				
	11	m	Δ 1	rn	•
1.4	ш	111	C	w	٠

Buenos Aires,

Referencia: s/ Resolución rubro B - Fuentes Ornamentales - Marzo 2024

VISTO: Las Leyes N° 2.095 y 1.777 (Texto Consolidado por Ley N° 6.588), su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21, los Decretos N° 371/13 y su modificatorio N° 110/20, la Resolución N° 25801704-GCABA-COMUNA1/22, el Expediente Electrónico N° 2024-15567473-GCABA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que por la Licitación Pública N° 9101-0819-LPU22, tramitó la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FUENTES ORNAMENTALES"; el cual fue adjudicado por Resolución N° 25801704-GCABA-COMUNA1/22;

Que por dicha Resolución se adjudicó los los treinta y uno renglones, correspondientes a las fuentes ornamentales de esta Comuna a la empresa SOCIV SRL, CUIT N° 30-71086586-4;

Que en la Licitación antes referida se contempló la posibilidad de solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias de conformidad con el Preciario General Único previsto en el pliego, en base a los informes de la Inspección que den cuenta de la necesidad de la ejecución de dichas tareas, bajo el procedimiento contemplado en el art. 51;

Que mediante EE-2024-15567473-GCABA-COMUNA1, la contratista SOCIV SRL, CUIT N° 30-71086586-4, tramitó el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como RUBRO B correspondiente al mes de MARZO de 2024, el cual asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 85/100 CENTAVOS (\$1.334.642,85) adjuntando las planillas de cálculo y listados de Fuentes Ornamentales correspondientes a la Comuna 1 de la presente contratación;

Que en virtud del cálculo efectuado y la correspondiente verificación de las tareas realizadas por medio de los agentes de esta Comuna, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa SOCIV SRL, CUIT N° 30-71086586-4, establecidas al RUBRO B realizadas en la Comuna 1, en la fuente Cascada (reparación pilar y tablero), fuente Héroes de Malvinas, fuente Macacha Güemes (herrería), por el mes de MARZO de 2024 por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 85/100 CENTAVOS (\$1.334.642,85);

Que en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que convalide la ejecución de las tareas realizadas correspondientes al RUBRO B de la presente contratación;

Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa SOCIV SRL, en el marco de la Licitación Pública N° 9101-0819-LPU22 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FUENTES ORNAMENTALES", correspondiente al RUBRO B, las cuales fueron realizadas en el ámbito de la Comuna 1, en la fuente Cascada (reparación pilar y tablero), fuente Héroes de Malvinas, fuente Macacha Güemes (herrería) por el mes de MARZO de 2024, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 85/100 CENTAVOS (\$1.334.642,85).

Artículo 2.- Apruebáse el gasto de las tareas requeridas a la empresa SOCIV SRL, CUIT N° 30-71086586-4 por un monto total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 85/100 CENTAVOS (\$1.334.642,85).

Artículo 3.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al año 2024.

Artículo 4.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.-

Digitally signed by Lucas Horacio PORTELA LACANETTE Date: 2024.04.26 10:45:51 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



GOBIERNODE LA CIUDAD DE BUENOSAIRES

2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Resolución Presidencia Junta Comuna

T 1	. ,				
	11	m	Δ 1	rn	•
1.4	ш	111	C	w	٠

Buenos Aires,

Referencia: s/ Resolución rubro B - Fuentes Ornamentales - Febrero 2024

VISTO: Las Leyes N° 2.095 y 1.777 (Texto Consolidado por Ley N° 6.588), su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21, los Decretos N° 371/13 y su modificatorio N° 110/20, la Resolución N° 25801704-GCABA-COMUNA1/22, el Expediente Electrónico N° 2024-16194053-GCABA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que por la Licitación Pública N° 9101-0819-LPU22, tramitó la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FUENTES ORNAMENTALES"; el cual fue adjudicado por Resolución N° 25801704-GCABA-COMUNA1/22;

Que por dicha Resolución se adjudicó los los treinta y uno renglones, correspondientes a las fuentes ornamentales de esta Comuna a la empresa SOCIV SRL, CUIT N° 30-71086586-4;

Que en la Licitación antes referida se contempló la posibilidad de solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias de conformidad con el Preciario General Único previsto en el pliego, en base a los informes de la Inspección que den cuenta de la necesidad de la ejecución de dichas tareas, bajo el procedimiento contemplado en el art. 51;

Que mediante EE-2024-16194053- -GCABA-COMUNA1, la contratista SOCIV SRL, CUIT N° 30-71086586-4, tramitó el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como RUBRO B correspondiente al mes de FEBRERO de 2024, el cual asciende a la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 CTVOS (\$149.375,00) adjuntando las planillas de cálculo y listados de Fuentes Ornamentales correspondientes a la Comuna 1 de la presente contratación;

Que en virtud del cálculo efectuado y la correspondiente verificación de las tareas realizadas por medio de los agentes de esta Comuna, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa SOCIV SRL, CUIT N° 30-71086586-4, establecidas al RUBRO B realizadas en la Comuna 1, en Fuente Lavalle (pintura), por el mes de FEBRERO de 2024 por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 CTVOS (\$149.375,00);

Que en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que convalide la ejecución de las tareas realizadas correspondientes al RUBRO B de la presente contratación;

Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa SOCIV SRL, en el marco de la Licitación Pública N° 9101-0819-LPU22 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FUENTES ORNAMENTALES", correspondiente al RUBRO B, las cuales fueron realizadas en el ámbito de la Comuna 1, en Fuente Lavalle (pintura), por el mes de FEBRERO de 2024, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 CTVOS (\$149.375,00).

Artículo 2.- Apruebáse el gasto de las tareas requeridas a la empresa SOCIV SRL, CUIT N° 30-71086586-4 por un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 CTVOS (\$149.375,00).

Artículo 3.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al año 2024.

Artículo 4.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.-

Digitally signed by Lucas Horacio PORTELA LACANETTE Date: 2024.04.26 11:05:06 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires